



CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA
Nif. 890.000.957 - 2

**MANUAL
PROGRAMA MUNICIPAL DE
CONCERTACIÓN
GESTION CULTURAL**

Código: M-DE-PGC-049-PMC

Fecha: 29/05/2023

Versión: 09

Página 1 de 24

**MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL
PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN**

AÑO 2023



Contenido

1. Información General
 - 1.1. 3
 - 1.2. 3
 - 1.3. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.4. 8
 - 1.5. 8
 - 1.6. 9
 - 1.7. 10
 - 1.8. 12
2. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.1. 12
 - 2.2. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.3. 12
 - 2.4. 12
 - 2.5. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.6. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.7. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.8. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.9. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.10. 18
 - 2.11. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.12. **¡Error! Marcador no definido.**
3. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1. **¡Error! Marcador no definido.**
4. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.1. 23
 - 4.2. 23

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 3 de 24

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿Cuál es la finalidad del Programa Municipal de Concertación?

El Programa Municipal de Concertación, acorde con la Constitución la Ley de Cultura y con el Plan de Desarrollo Municipal, impulsa, facilita, apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana y en especial del Municipio de Armenia, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales; apoyar iniciativas culturales que permiten vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. De igual forma el Programa Municipal de Concertación se enmarca dentro de las políticas del Plan Municipal de Desarrollo de Armenia 2020-2023 “Armenia Pa ´Todos” dentro de la línea estratégica SOCIAL Y COMUNITARIA: “Un compromiso Cuyabro” Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Cultural y la Economía Naranja- , Proyecto Apoyo Financiero al sector artístico y Cultural, cuya actividad está orientada a programas de apoyo Financiero al sector artístico y cultural de Armenia.

Las organizaciones artísticas y culturales del municipio presentan proyectos culturales como respuesta a una convocatoria anual que precisa procesos de selección sistemáticos, de seguimiento al uso de los recursos públicos y de evaluación de sus impactos culturales, tanto en las instituciones favorecidas como en las propias comunidades en las que se actúa, a través del apoyo financiero a los proyectos.

Se entiende por **CONCERTACIÓN**, la no remuneración a una actividad, sino que se apoya una iniciativa creada por el postulante, respondiendo a una convocatoria anual y pública, que precisa requisitos de participación, criterios de selección, evaluación, asignación de recursos y de estricto seguimiento al uso de los recursos públicos para los cuales fueron destinados.

1.2. ¿Cuál es su fundamento legal?

Para el desarrollo de esta convocatoria, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia tiene el siguiente sustento normativo:

- La Constitución Política de Colombia, artículo 355: “[...] *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*”
- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y demás normas concordantes.
- Ley 397 de 1997; Ley General de Cultura:

- Artículo 1, numeral 3: *“El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.*
- Artículo 1, numeral 13: *“El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.* De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura, respetando y protegiendo la diversidad cultural, ya que juegan un papel importante en el desarrollo económico y social, constituyéndose en la expresión de la población; de allí que sea posible y pertinente que la corporación de cultura y turismo de Armenia asigne diferentes estímulos para el desarrollo y la circulación de procesos creativos.
- Artículo 17: *“DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”* y otros artículos concordantes.
- La Ley 1379 DE 2010 organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, define su política, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.
- Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 el cual establece: *“ARTÍCULO 8: El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”* y demás concordantes.
- La ley 1381 de 2010, *“Por medio del cual se garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.”*
- Resolución 2079 del 7 de octubre de 2011. *“Por medio del cual se reconoce el Paisaje*

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 5 de 24

Cultural Cafetero de Colombia como Patrimonio Cultural de la Nación”.

- Decreto 1080 de 2015 y sus modificaciones “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*”.
- Decreto 2380 de 2015 “*Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*.”
- Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*”
- La Resolución 313 de 2020 expedida por el Ministerio de Cultura; “*Por medio del cual se reglamenta el procedimiento y los requisitos del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, su actualización y la inscripción de afectaciones*”
- Normatividad presupuestal vigente a la publicación de la presente convocatoria y de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, Acuerdo 229 de diciembre 2021 Estatuto Tributario del municipio de Armenia.
- Ley 814 de 2003 procura afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia.
- Ley de Oficios Culturales Ley 2184 de 2022, que fue sancionada en enero de 2022, es un reconocimiento a los saberes relacionados con el patrimonio y las artes colombianas.

1.3. ¿Qué tipo de proyectos se apoyan – Líneas Temáticas?

En nuestro Programa Municipal de Concertación apoyamos seis (6) líneas temáticas principales que agrupan los proyectos que son viables de conformidad con lo descrito en este manual.

Línea 1: Lectura y Escritura: Proyectos encaminados a promover la lectura, la escritura y la oralidad con los diversos grupos poblacionales de la ciudad en diferentes espacios de acceso, incluyendo la Biblioteca Pública Municipal. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras además de proyectos tendientes a la implementación de nuevas tecnologías hacia la motivación a la lectura a través de medios digitales que promuevan contenidos escritos, audiovisuales o musicales, en formatos virtuales. (ej. Podcast, entre otros). Productos que deberán ser entregados y compartidos con la Biblioteca Pública Municipal.

Línea 2: Creación Artística: Proyectos encaminados a fortalecer procesos creativos y/o contenidos digitales culturales que se desarrollen de manera individual o colectiva, donde se

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 6 de 24

vinculen una o más expresiones artísticas (danza, música, teatro, circo, literatura, cinematografía, artes plásticas y visuales, entre otras), cuyas narrativas estén orientadas a la valoración y reconocimiento de la identidad cultural.

- Los contenidos digitales culturales se refieren a las estrategias que hacen uso del medio digital para diseñar, crear, construir y/o circular contenidos (audio, vídeo, texto, infografías, comics, animaciones, cartografías, instalaciones, entre otros), que alimentan un espacio físico o virtual (páginas web, muros digitales, líneas del tiempo, imágenes interactivas, espacios intervenidos, entre otros) que sean desarrollados por medio de software libre o licenciado, robótica, domótica, etc., donde, por medio de la relación entre estos, se contribuye a reivindicar, valorar y visibilizar la diversidad cultural.

Línea 3: Actividades artísticas y culturales locales de duración limitada: Proyectos de duración limitada, dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y lúdicas. En esta línea, pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios y similares.

Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente sus estrategias para formar públicos.

Parágrafo: En esta línea se pueden presentar propuestas encaminadas a fortalecer el Desfile Cuyabro mediante la participación en el mismo por medio de la puesta en escena de una comparsa con el respectivo acompañamiento musical, coreográfico, de vestuario y decoración, y los elementos necesarios para llevar a cabo la misma. En todo caso se deberá tener en cuenta el reglamento del Desfile Cuyabro.

Nota Importante: Con los recursos que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia que apruebe no se podrán financiar actividades relacionadas con ningún tipo de reinado, eventos o actividades de modelaje o actividades de porrismo (cheerleaders).

Nota importante: Los proyectos presentados en esta línea deberán contar con los permisos y derechos respectivos para el uso e interpretación, además de registro Pulep para las artes escénicas.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 7 de 24

Línea 4: Programas de formación artística y cultural: Proyectos encaminados a la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura y el patrimonio, a partir de las diferentes propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje. El alcance de las iniciativas se centra en la modalidad de educación informal; podrán estar dirigidas a grupos específicos, artistas, gestores, creadores o población en general, incluyendo propuestas de formación a formadores. Estos proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica.

Línea 5: Gestión del conocimiento a través del patrimonio. Proyectos orientados a la investigación, producción, visibilización, difusión y circulación de contenidos culturales, del patrimonio bibliográfico, artístico, musical, fotográfico, audiovisual, en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, la valoración y apropiación social de las prácticas artísticas, manifestaciones culturales y patrimoniales, Los proyectos deberán expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento, la transferencia de saberes, a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la ciudad.

Línea 6. Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: Los contextos poblacionales de la siguiente línea son:

Pueblos indígenas
Comunidades negras y/o afrocolombianas.

Los proyectos presentados en esta línea serán los que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, trasmisión de saberes y prácticas culturales, investigación propia, producción artística y cultural y que se ejecuten en el municipio **A ESTAS COMUNIDADES.**

¡Importante! Los proyectos que **NO** sean presentados directamente por los grupos étnicos o sus representantes debidamente acreditados, deberán contar con el aval (por escrito) de la autoridad legítima y legal de los mismos indicando las formas organizativas que los incluye y los lugares del territorio étnico donde se llevará a cabo la actividad.

Nota Importante: Para el desarrollo de cada una de las líneas, los proponentes deben tener contenido de manera explícita dentro su objeto social, no solo la realización de programas y proyectos de carácter artístico-cultural, sino también aquellas que sean

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 8 de 24

complementarias para el buen desarrollo del proyecto. Así mismo las ONG´S participantes deben tener como OBJETO PRINCIPAL en sus estatutos las actividades de carácter artístico y cultural.

Nota 1: Todos los proyectos que se presenten para la presente convocatoria deberán fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de personas o grupos locales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores que se encuentren en riesgo de reclutamiento, utilización de violencia sexual por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados (Alertas tempranas) circular 041 de la defensoría del pueblo. De igual manera deberán beneficiar como mínimo uno de los siguientes grupos: Mujer, Mujeres en zona rural, Condición de Discapacidad, Reinsertados, Migrantes, Grupos LGTBI, Habitante de calle, Víctimas, Pueblos indígenas, Comunidades negras y/o afrocolombianas.

1.4. ¿Qué no apoya el Programa Municipal de Concertación?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros), alimentación, transportes, alojamientos, pagos de derechos de autor, planes de contingencia.

Los recursos de la Cofinanciación por parte del proponente, **SI** pueden ser destinados para los ítems descritos anteriormente y deberán estar reflejados en el presupuesto presentado en el proyecto y deberán ser evidenciados en la ejecución del proyecto (con certificaciones, comprobantes de pagos, fotos, entre otros).

Con los recursos de esta convocatoria no se financian actividades relacionadas con ningún tipo de reinado, eventos o actividades de modelaje o actividades de porrismo (cheerleaders).

1.5. ¿Quiénes pueden participar?

- a) Personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL) del sector privado del Municipio de Armenia, cuyo objeto social incluya de manera explícita, la realización o desarrollo de programas, proyectos y/o actividades de carácter artístico-cultural relacionados con la presente invitación y puedan acreditar experiencia, trayectoria e idoneidad.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 9 de 24

- b) Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas (legalmente constituida como ONG cultural).
- c) Comunidades negras/ afroamericanas (legalmente constituida como ONG cultural).
- d) Grupos artísticos y culturales con enfoque diferencial (legalmente constituida como ONG cultural).

1.6. ¿Quiénes no pueden participar?

- a) Personas naturales.
- b) Personas jurídicas con ánimo de lucro del sector privado.
- c) Entidades públicas.
- d) Cajas de Compensación, Cámara de Comercio, Instituciones Educativas Privadas y Públicas del Municipio de Armenia.
- e) Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que tengan alguna de las siguientes características y/o condiciones:
 - I. Que haya sido constituida dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
 - II. Que se les haya declarado caducidad o incumplimiento con una entidad estatal, en todo caso se dará aplicación del artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.
 - III. Que no demuestren acreditar su domicilio principal en el municipio Armenia.
 - IV. Que su objeto social no sea acorde con actividades artístico y cultural.
 - V. Que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, del representante legal de la persona jurídica de acuerdo con la normativa vigente.
 - VI. Que no esté legalmente constituida o no cuente con Cámara de Comercio.
- f) Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 - I. Miembros de la junta directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en nombre propio o en representación de una persona jurídica. Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - II. Funcionarios públicos con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - III. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - IV. Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo, asesor y ejecutivo en la Corporación de Cultura y Turismo. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, se tendrá en cuenta el literal g) del

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 10 de 24

artículo 8 de la Ley 80 de 1.993.

- g) Academias de Modelaje y grupos de “Cheerleaders” (Porristas).
- h) Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas.
- i) Organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria, Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas.
- j) Organizaciones que presenten proyectos de bibliotecas escolares, universitarias, y aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.
- k) Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen, sustituyan o cualquier otra norma especial.
- l) Quienes tengan documentos o actividades pendientes con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

1.7. Proceso de evaluación y selección

1.7.1. Número máximo de proyectos que se pueden presentar

Cada organismo interesado en participar, deberá priorizar sus necesidades y presentar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Programa Municipal de Concertación, **un solo proyecto**, dentro de las seis líneas principales, de manera que la distribución de los recursos entre los proyectos presentados sea equitativa.

Nota: Si una organización cultural presenta más de un (1) proyecto, la Corporación solo revisará y habilitará para la evaluación el primer proyecto que haya sido radicado.

1.7.2. Valor máximo

Para todas las Líneas temáticas principales en la que se hayan registrado los proyectos, el monto máximo a solicitar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, será hasta de veinte millones de pesos (\$ 20'000.000) o no mayor al 80% del valor total del proyecto.

1.7.3. Evaluación

La evaluación de los proyectos se hará por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia o quien esta asigne para ello, los cuales harán la revisión de documentos habilitantes y evaluarán cada proyecto teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 2.6 y 2.7

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 11 de 24

1.7.4. Asignación de recursos

Para establecer los respectivos montos, se aplicará una curva con base en una fórmula matemática proporcional al puntaje de evaluación, al valor total de la bolsa y al valor solicitado para los proyectos que hayan sacado 65 puntos en adelante.

El presupuesto general aprobado por el programa Municipal de Concertación de Armenia para el año 2023, es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000)**, los cuales serán entregados a través de convenio a los proponentes de los proyectos ganadores.

Nota 1: La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada al presupuesto aprobado para el Programa Municipal de Concertación al momento de la selección y no se podrá superar dicho valor.

Nota 2. En caso de que algún proponente ganador renuncie al recurso, el recurso será redistribuido entre los ganadores de la convocatoria dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.

Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 40% será entregado una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: firma y publicación del convenio a través en la plataforma SECOP II acorde con los términos y condiciones de uso (aprobación de garantías (pólizas) requeridas, firma del acta de inicio); haber realizado reunión de inducción con el supervisor asignado; entrega de factura; entrega de certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal con los respectivos soportes del revisor fiscal, contador y/o representante legal (tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y paz y salvo de la junta nacional de contadores).

Y un segundo desembolso del 60% que será entregado una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: haber finalizado la ejecución del proyecto; presentado un primer informe parcial de ejecución de actividades acordado con el supervisor en la reunión de inducción; presentado el informe final de ejecución de actividades y los soportes respectivos para el desembolso (factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal con los respectivos soportes del revisor fiscal, contador y/o representante legal (tarjeta profesional, fotocopia de la cedula y paz y salvo de la junta nacional de contadores)).

Importante: No destine recursos para la orientación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría ésta se ofrecerá de manera gratuita por el comité técnico del Programa Municipal de Concertación:

Dirección: Carrera 19a entre Calle 26 y 29 Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Horario 8:00 am a 12:00 medio día, lunes a viernes– Cita previa

Teléfono y WhatsApp: 3183401189 horario de 8am a 12m y de 2pm a 5pm

Correo electrónico: convocatorias@corpocultura.gov.co

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 12 de 24

1.8. Cronograma general

La convocatoria regirá en las fechas establecidas por el acto administrativo de apertura de la convocatoria del Programa Municipal de Concertación 2023 dispuesto por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2023

2.1. Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Municipal de Concertación cuya ejecución del año 2023, se abrirá y publicará oficialmente en las fechas establecidas en el Cronograma dispuesto en el acto administrativo de apertura de la convocatoria.

2.2. Recepción de proyectos

Los proyectos deben ser registrados por medio de la plataforma Google Forms en el enlace: <https://forms.gle/WdpYn8VEzcbJoU9A8> únicamente.

2.3. Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Municipal de Concertación año 2023, es la establecida en el cronograma de actividades de la convocatoria.

Nota importante: Si tiene algún problema en la plataforma de Google Forms, tome las evidencias respectivas con fecha y hora del problema y envíelas inmediatamente por los canales oficiales de atención de la convocatoria: **Teléfono y WhatsApp:** 3183401189 Correo electrónico: convocatorias@corpocultura.gov.co (si no se reciben antes de la fecha y hora del cierre de la convocatoria no se aceptarán reclamaciones de este tipo y el proyecto quedará rechazado)

Al finalizar el término de recepción de proyectos, se publicará el listado consolidado de proyectos presentados en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, listado donde se asignará el número de radicado con el cual se podrá hacer seguimiento a cada proyecto por parte de la persona jurídica que lo haya presentado.

2.4. Fechas de ejecución de los proyectos

Las fechas de ejecución de los proyectos no podrán ser previas al 08 agosto de 2023 y su plazo máximo de ejecución no superará el 15 de noviembre de 2023; dependiendo del proyecto y el cronograma planteado deberá señalarse la fecha exacta de inicio y la terminación de las actividades de manera clara y precisa.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 13 de 24

2.5. Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos podrán ser rechazados cuando:

- I. No se registre el proyecto por medio de la plataforma Google Forms.
- II. Se incluya en el proyecto la ejecución de actividades con fechas anteriores al 08 de agosto de 2023 o posteriores al 15 de noviembre de 2023.
- III. No se presente alguno de los documentos solicitados o en el formato correspondiente en esta convocatoria.
- IV. Si el proyecto se presenta en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en la misma sea modificado.
- V. Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- VI. Se compruebe que la entidad proponente, su representante legal o su junta directiva cumple alguna de las condiciones contempladas en el numeral 1.6 del presente manual.
- VII. Se compruebe que el proyecto no fue entregado dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- VIII. Se incluyan en el proyecto actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- IX. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad señalada por la Ley y contemplada en el numeral 1.6 del presente manual.
- X. Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.
- XI. Se solicite a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia más del valor máximo establecido en el numeral 1.7.2 del presente manual.
- XII. Una organización cultural presente más de un (1) proyecto. En este caso la Corporación solo radicará y evaluará el primer proyecto radicado. Los demás serán rechazados en cualquiera de las etapas del proceso.
- XIII. Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su *objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural*; o 2) que **no** acredite experiencia en la organización y ejecución de las actividades propuestas en el marco del proyecto, con documentos o evidencias comprobables.
- XIV. Cuando los proyectos incluyan en los recursos que se solicitan a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia actividades relacionadas con la realización de algún tipo de reinado o evento de porrismo.

- XV.** Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral 1.3. del presente manual.
- XVI.** Cuando un proponente durante el periodo de evaluación, contacte directamente a alguno de los evaluadores. En este caso su proyecto será rechazado inmediatamente.
- XVII.** Cuando se solicite a la Corporación de Cultura y Turismo un porcentaje mayor al 80% del valor total del proyecto.
- XVIII.** Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido (65 puntos).
- XIX.** Cuando el domicilio de la organización Cultural, no esté dentro del Municipio de Armenia, lo cual será verificado en el certificado de representación Legal de la Cámara de Comercio aportado.
- XX.** Que en el presupuesto solicite recursos a Corpocultura para ítems descritos en el numeral **1.4**

2.6. Requisitos formales: habilitación

El Programa Municipal de Concertación, verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida en el numeral 3.1.1 de la presente convocatoria. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación.

Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación requerida pasarán a la evaluación del proyecto.

2.7. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales de la convocatoria, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia designará a los evaluadores los cuales calificarán los proyectos de acuerdo con las acciones establecidas en el acto administrativo de su designación y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

2.7.1. Criterios de Evaluación y selección

Aspecto	Descripción	Tiempo de Trayectoria/ Criterio	Puntaje Máximo
Objeto Social	Si su objeto se dedica exclusivamente a la realización de actividades culturales	100% cultural Más de 2 sectores	10 puntos 5 puntos
Trayectoria de	Antecedentes y	De 6 meses a 2 años	5 punto

Aspecto	Descripción	Tiempo de Trayectoria/ Criterio	Puntaje Máximo
Objeto Social	Si su objeto se dedica exclusivamente a la realización de actividades culturales	100% cultural Más de 2 sectores	10 puntos 5 puntos
la organización	trayectoria cultural continua del proponente. (una evidencia por cada año de trayectoria)	De 2 años y un día a 10 años De 10 años y un día a 20 años De 20 años y un día en adelante	10 puntos 15 puntos 20 puntos
Técnico-Conceptuales	Coherencia entre los componentes de la propuesta: descripción y justificación de la misma, antecedentes, objetivos (general, específicos), relación clara de metas, actividades, cronograma, localización y presupuesto de la propuesta. Si es un proyecto con trayectoria, que se demuestre su viabilidad para realizar de nuevo.	60 puntos	Hasta 60 puntos
Contrapartida	Contrapartida de la entidad ejecutora.	20% - 5 puntos Superior al 20.1% - 10 puntos	20% - 5 puntos Superior al 20.1% - 10 puntos
TOTAL			100
ADICIONALES	5 punto para proyectos que beneficien población con enfoque diferencial. (<u>Mujer, Mujeres en zona rural, Condición de Discapacidad, Reinsertados, Migrantes, Grupos LGTBI+, Habitante de calle, Víctimas, Pueblos indígenas, Comunidades negras y/o afrocolombianas</u>)		5 puntos

Nota: La puntuación máxima asignada no superará los 100 puntos, así tenga acceso a los puntos adicionales de población diferencial.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 16 de 24

2.8. Etapas del proceso

Cada una de las etapas (estados) en que avance el proyecto, se irá publicando en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, Programa de Concertación así:

- I. **Registro:** Asignación del código al proyecto que ha sido radicado en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia dentro de los términos y condiciones establecidas en esta convocatoria.
- II. **Rechazado:** El proyecto no cumplió con los requisitos mínimos establecidos dentro de los términos establecidos o por las causales de rechazo enunciadas en la convocatoria.
- III. **Habilitado:** Cumplió con los requisitos mínimos establecidos enunciados en la convocatoria y han sido enviados para su correspondiente evaluación.
- IV. **Asignado:** El proyecto tiene asignación de recursos, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de este.
- V. **No asignado:** El puntaje del proyecto, no ha superado el puntaje mínimo requerido y/o el presupuesto asignado para la convocatoria fue agotado.

Nota: Para los proyectos asignados, los respectivos desembolsos o giros estarán sujetos al PAC de la entidad.

2.9. Obligaciones de los proponentes beneficiados

El proyecto que resulte favorecido con recursos de esta convocatoria se compromete con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia a:

- I. Actualizar los datos de la organización y de su representante legal, si tiene algún cambio.
- II. Suscribir y legalizar el convenio:

Una vez publicada la asignación de los recursos, el proponente tendrá un período tal como se explica en el cronograma para suscribir el formato de aceptación de recursos. En caso de no hacerlo se entenderá la no aceptación del recurso asignado, este será redistribuido entre los ganadores de la convocatoria

En caso de que los recursos asignados sean inferiores al recurso solicitado a Corpocultura, la entidad proponente tendrá que ajustar el **presupuesto, metas y cronograma** del proyecto beneficiado. Este ajuste deberá ser presentado antes de la firma del convenio de manera física y digital **con la radicación de los documentos para la firma del convenio.**

NOTA: El presupuesto deberá ajustarse una vez asignado el recurso teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Posterior a la firma de aceptación de recursos, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, elaborará el correspondiente convenio que deberá ser firmado de conformidad al cronograma fijado para ello, sin que la fecha de inicio del convenio supere la fecha de inicio de las actividades del proyecto.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 17 de 24

Es importante tener en cuenta que para la firma del convenio, en caso de ser ganador, la entidad beneficiada deberá cumplir con los siguientes documentos y requisitos antes de la fecha de firma de convenios según el cronograma:

1. Cumplir con los requisitos de facturación electrónica.
2. Antecedentes disciplinarios, medidas correctivas, boletín de deudores morosos, judiciales, fiscales, consulta de inhabilidades de delitos sexuales (ley 1918 de 2018), del representante legal y la entidad.
3. Formato de hoja de vida actualizada de la entidad beneficiada.
4. Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
5. Copia de la libreta militar o certificado de trámite (si aplica) del representante legal.

Si el responsable de la propuesta no realiza el ajuste del presupuesto, metas y cronograma (si aplica), no se presenta a radicar documentos, suscribir el convenio, carga de póliza y aceptación de la misma, firma de acta de inicio y reunión de inducción en la fecha y hora que fuese citado, se entenderá que la organización no está interesada y desiste del apoyo de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, por lo cual se procederá a la terminación del proceso contractual y este recurso será reintegrado a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Para el inicio de actividades la entidad deberá entregar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia póliza de:

- Póliza de cumplimiento
- Póliza de devolución del pago anticipado

Las obligaciones una vez firmado el convenio de apoyo serán:

- I.** Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la suscripción del convenio, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- II.** Dar los créditos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en todas las actividades de promoción y/o, realización y/o, difusión y/o, presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, Para tales fines, la organización o entidad puede coordinar el uso de la imagen con los responsables del área de comunicaciones de la Corporación de Cultura y Turismo.
- III.** Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- IV.** Si es un evento, festival, fiesta, desfile, feria, entre otros, deberá cumplir con los permisos respectivos expedido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia.
- V.** Presentar los informes y evidencias de ejecución (informe financiero con distribución de recursos adjuntando contratos, órdenes de servicio, certificaciones, comprobantes de egreso, factura o su documento equivalente de los recursos aportados por Corpocultura

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 18 de 24

y la contrapartida) relacionando la población beneficiada mediante consolidado de actividades del proyecto de acuerdo con lo establecido en el convenio.

Nota: En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

2.10. Evaluación de proyectos presentados

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia asignará el jurado para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

2.11. Supervisión de los convenios

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad, será llevar a cabo el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar los informes de ejecución, así como expedir la certificación de cumplimiento y tramitar las firmas del acta de finalización para el pago final. En cualquier caso, esta supervisión será ejercida directamente por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

2.12. Información adicional

- I. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, si dichas modificaciones ameritan cambios, ajustes o documentos adicionales para los proyectos que se presentaron con anterioridad a dicha publicación, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia señale.
- II. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, en ninguna circunstancia se aceptará que los proponentes se contacten con la instancia evaluadora. Cualquier inquietud deberá hacerse con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la atención al cliente y a través de los canales de comunicación determinados para la misma.

Nota: Si un proponente contacta directamente a cualquier miembro de la instancia evaluadora, el proyecto será RECHAZADO inmediatamente.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 19 de 24

- III. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las autorizaciones o constancias de pago o gestión de los derechos de exhibición del distribuidor, productor o agente de ventas de cada uno de los títulos, en la cual autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta autorización o constancia es documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.
- IV. La asignación de recursos de apoyo como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Municipal de Concertación 2023 y al resultado de la evaluación.
- V. Una vez presentados los proyectos al Programa Municipal de Concertación su contenido no podrá ser modificado durante la etapa de evaluación.
- VI. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, a través del Programa Municipal de Concertación, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto por haber identificado una causal de rechazo de las señas en el numeral 2.5 o por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.5 o por incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.6 o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto o proceso cultural.
- VII. Las organizaciones y entidades apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) para proyectos de las artes escénicas, estar al día con el registro como productor ocasional o permanente, estar a paz y salvo y contar con el certificado de contribución parafiscal y tener el código PULEP del evento a realizar c) cumplir con las obligaciones tributarias y contables, d) conservar, preservar y hacer buen uso del medio ambiente, e) Si es un evento en espacio público o privado deberá cumplir con toda la normativa y permisos por las entidades correspondientes (Secretaría de Gobierno y Convivencia)
- VIII. El representante legal de la organización o entidad participante podrá solicitar cualquier aclaración o información **únicamente sobre los resultados de su proyecto** presentado a la convocatoria 2023 Programa Municipal de Concertación dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de evaluación, aclaraciones e informaciones que serán resueltas dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.
- IX. Los proyectos rechazados o que no se les asignen recurso serán eliminados dentro de los 30 días siguientes de los archivos digitales, contados a partir de la fecha de

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL</p>	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 20 de 24

publicación de los resultados de esta convocatoria en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

- X. Para los proyectos aprobados, los respectivos desembolsos o giros estarán sujetos al PAC-Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

3.1. Documentación requerida

De acuerdo con organización o entidad proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que deberá acompañar al proyecto como soporte para su evaluación. Esta documentación deberá estar organizada, actualizada y en medio digital para ser cargada en el formulario de Google Forms; cada ítem corresponderá a un documento en formato PDF o como lo requiera el formulario que deberá cargarse donde le indique el formulario:

3.1.1. Requisitos Generales de los Proponentes Persona Jurídica

#	Documento	Observación
1	Documento de identidad del representante legal de la organización Archivo en formato PDF, que no supere una mega (1MB) de tamaño.	N/S
2	Fotocopia legible del RUT con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto para el año 2023 (Hoja principal) de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción). Archivo en formato PDF, que no supere una mega (1MB) de tamaño.	N/S
3	Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2023 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). <i>El objeto social debe mencionar actividades relacionadas con la cultura, con domicilio en Armenia y con fecha de registro o inscripción de la entidad, superior a 6 meses a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.</i> Archivo en formato PDF, que no supere una mega (1MB) de tamaño.	N/S
4	Evidencias de trayectoria continua de la entidad: experiencia de la organización sobre la actividad cultural presentada a la convocatoria. Acá son válidos recortes de prensa, certificados de experiencia (donde conste quien expide, documento de identidad o Nit, proyecto realizado, fechas de realización y datos de contacto para verificación), piezas de	N/S

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 21 de 24

#	Documento	Observación
	<p>comunicación y fotografías, entre otras, debidamente relacionadas con la organización y verificables por sí mismas (que tengan la fecha de ejecución).</p> <p>Estas evidencias deben dar cuenta del trabajo artístico y cultural de manera continua de la organización en la materia según los años de su actividad. Si la organización ha ejecutado contratos con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, estos deben relacionarse indicando fechas y objeto.</p> <p>Y específicamente para proyectos presentados en versiones anteriores de Concertación Municipal, indicar fecha y versión del proyecto lo cual debe certificarse por el representante legal en un documento anexo. Debe venir en papelería de la entidad con el nombre de la organización y No. de Nit. (número de identificación tributaria que aparece en el RUT)</p> <p>DEBE ADJUNTAR MINIMO UNA EVIDENCIA POR CADA AÑO DE TRAYECTORIA QUE DESEA RELACIONAR, SOLO SE CONTARÁN LOS AÑOS EVIDENCIADOS.</p> <p><i>Las certificaciones deben adjuntarse debidamente firmadas.</i></p> <p><i>Un único archivo en formato PDF.</i></p>	
5	<p>Si la organización proponente es un cabildo, resguardo o asociación indígena, copia del acta de posesión del gobernador del cabildo para la vigencia 2023.</p> <p>Archivo en formato PDF, que no supere una mega (1MB) de tamaño.</p>	N/S
6	<p>Si la organización proponente está en representación de un grupo étnico, copia del aval de la autoridad legítima y legal del mismo.</p> <p>Archivo en formato PDF, que no supere una mega (1MB) de tamaño.</p>	N/S



#	Documento	Observación
7	<p>Para proyectos que se han desarrollado en versiones anteriores: evidencias de la trayectoria que has declarado del proyecto. Aquí son válidos recortes de prensa, certificados de experiencia (donde conste quien expide, documento de identidad o Nit, proyecto realizado, fechas de realización y datos de contacto para verificación), piezas de comunicación y fotografías, entre otras, debidamente relacionadas con la trayectoria del proyecto.</p> <p>Si el proyecto en años anteriores ha sido apoyado por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, indícalo por favor relacionando el año y la modalidad de apoyo brindada.</p> <p>DEBE ADJUNTAR MINIMO UNA EVIDENCIA POR CADA AÑO DE TRAYECTORIA QUE DESEA RELACIONAR, SOLO SE CONTARAN LOS AÑOS EVIDENCIADOS.</p> <p><i>Un único archivo en formato PDF.</i></p>	N/S
8	<p>Plantilla diligenciada de “METAS Y CRONOGRAMA”: Esta plantilla podrá descargarla cuando esté diligenciando el formulario de Google Forms o en el enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1FHsHvYgj2Auv6SXnedq3RohJyArZGbMD/edit?usp=drive_link&oid=104501874287887191493&rtpof=true&sd=true</p> <p>Para ser debidamente diligenciada y cargada no olvide una vez diligenciada la plantilla, guárdela con el nombre de “METAS Y CRONOGRAMA <i>nombre de la entidad</i>” y luego cárguela en la sección del formulario que se lo indique.</p> <p><i>Archivo en formato EXCEL</i></p>	N/S
9	<p>Plantilla diligenciada de “PRESUPUESTO”: Esta plantilla podrá descargarla cuando este diligenciando el formulario de Google Forms o en el enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1BjITIXBU-7CjFjBafPvHdbkRIJgMCKUL/edit?usp=drive_link&oid=104501874287887191493&rtpof=true&sd=true</p> <p>Para ser debidamente diligenciada y cargada no olvide una vez diligenciada la plantilla, guárdela con el nombre de “PRESUPUESTO <i>nombre de la entidad</i>” y luego cárguela en la sección del formulario que se le indique.</p> <p><i>Archivo en formato EXCEL</i></p>	N/S

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nif. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 29/05/2023
		Versión: 09
		Página 23 de 24

#	Documento	Observación
10	<p>Plantilla diligenciada de “CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA”: Esta plantilla podrá descargarla cuando este diligenciando el formulario de Google Forms o en el enlace: https://docs.google.com/document/d/1BP0Bml-hayNix5Dj_TridH5656SC_Qel/edit?usp=drive_link&oid=104501874287887191493&rtpof=true&sd=true</p> <p>Para ser debidamente diligenciada, firmada y cargada no olvide una vez diligenciada la plantilla, guárdela con el nombre de “CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA <u>nombre de la entidad</u>” y luego cárguela en la sección del formulario que se lo indique.</p> <p>Archivo en formato PDF, que no supere una mega (1MB) de tamaño.</p>	N/S

Nota: Verifique que los documentos enunciados sean legibles y queden cargados donde corresponde.

Nota: Es de aclarar que ningún documento es subsanable debido a que en el momento de diligenciar el formulario en el Google Forms deberán ser cargado todos para poder continuar dentro del formulario y ser enviado el proyecto, de lo contrario el formulario no podrá ser enviado por la entidad y no se radicará el proyecto dentro de la convocatoria. Se podrá subsanar únicamente la actualización de cada documento cargado.

4. ANEXOS

4.1. Anexo 1 – Formulario de Google Forms en PDF: Este documento le servirá como guía de las preguntas y secciones que encontrará al momento de diligenciar el formulario en línea y pueda previamente diligenciarlas.

Importante: No destine recursos para la orientación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría ésta se ofrecerá de manera gratuita por el comité técnico del Programa Municipal de Concertación:

Dirección: Carrera 19a entre Calle 26 y 29 Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Horario 8:00 am a 12:00 medio día, lunes a viernes– Cita previa

Teléfono y WhatsApp: 3183401189 horario de 8am a 12m y de 2pm a 5pm

Correo electrónico: convocatorias@corpocultura.gov.co



CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA
Nit. 890.000.957 - 2

**MANUAL
PROGRAMA MUNICIPAL DE
CONCERTACIÓN
GESTION CULTURAL**

Código: M-DE-PGC-049-PMC

Fecha: 29/05/2023

Versión: 09

Página 24 de 24

Elaborado por:
José Alejandro
Arbeláez García –
contratista Apoyo
Gestión Cultural

ORIGINAL FIRMADO

Revisado por:
Comité Programa Municipal de
Concertación

ORIGINAL FIRMADO

Aprobado por:
Diana María Giraldo
Directora

ORIGINAL FIRMADO